

## **ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BERRIOPLANO EL DÍA DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE.**

En Berrioplano y casa consistorial, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos del día doce de junio de dos mil doce, se reúnen los concejales que seguidamente se reseñan, en sesión plenaria ordinaria, tras haber sido convocada la misma en forma legal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José M<sup>a</sup> Irisarri Ollacarizqueta, actuando como Secretario, el titular del Ayuntamiento, Don Jesús M<sup>a</sup> Llorens García.

Concejales asistentes:

D. Francisco Esquiroz Subiza  
D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Rosario Cía Apezteguia  
D<sup>a</sup> Yolanda Adot Zaratiegui  
D. José Manuel Larumbe Ilundáin  
D<sup>a</sup> Aranzazu Algárate Esteban  
D. Koldo Fernando Abrego Primo

Justifican su ausencia:

D<sup>a</sup> Estela Vasco Piñero.  
D. Iosu Gulina del Pueyo.  
D. Luis Miranda Orella

No asisten, ni justifican su ausencia:

D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Eugenia Sagredo Ramirez

Abierto el acto, se tratan los asuntos señalados a continuación:

### **1.- DECLARACION DE URGENCIA DE LA SESIÓN.**

El Sr. Alcalde Presidente, conforme se establece en el art. 79 del R.O.F. R.D 2568/1.986, justifica la convocatoria de la sesión extraordinaria urgente por los motivos de acelerar la aprobación de la modificación estructurante del Plan Municipal en el Sector BB-2, todo ello, para iniciar con urgencia la legalización de la situación urbanística generada tras la Resolución del TAN sobre la nulidad de la modificación del Plan Parcial del BB-2 y el posterior Estudio de Detalle.

Sometida a votación, se aprueba por la unanimidad de los corporativos, que hacen la mayoría absoluta legal, la declaración de urgencia para celebrar la presente sesión.

### **2.- MODIFICACION ESTRUCTURANTE DEL P.G.O.U. DE BERRIOPLANO EN EL SECTOR BB-2 DE BERRIOSUSO.**

Por parte de del Presidente de la Comisión de Urbanismo, D. José Manuel Larumbe Ilundáin, se defiende el dictamen de la Comisión Informativa de Urbanismo, aprobado en el día de la fecha, con relación a la aprobación inicial de la modificación

estructurante del Plan Municipal del BB-2 de Berriosuso. En cuanto al procedimiento, expresa que se ha optado por su aprobación con carácter de urgencia, debido a que la situación actual viene condicionado por la Resolución nº 3408 dictada por el TAN, en la cual, se ha informado de la nulidad del Plan Parcial del BB-2 aprobado en su día, y que se han declarado nulos de pleno derecho, tanto la modificación de dicho Plan, su Estudio de Detalle y la licencia de obras para construir 24 viviendas protegidas en la parcela UB-7 del BB-2. Aclara, que todo viene motivado por cuestiones de forma, pues en el fondo no se cuestiona la actuación municipal realizada en el sector BB-2, pero nos encontramos con el hecho de que el Plan Municipal, se aprueba el 27 de agosto del 2.001, por el Director General de Ordenación del Territorio y Vivienda, pero no se publica la normativa del mismo en el Boletín Oficial de Navarra hasta el 18 de septiembre del 2.006. Es con esta última fecha, cuando entra en vigor dicho Plan, y por todo ello, las tramitaciones urbanísticas realizadas por el Ayuntamiento de Berrioplano entre ambas fechas, son nulas de pleno derecho. Añade que la Comisión ha dictaminado su posición favorable a la aprobación propuesta.

La propuesta de modificación planteada supone una modificación estructurante del Plan municipal, y se debe considerar que para su aprobación, tal y como se informa por el Secretario municipal, se requiere el requisito del quórum mínimo de mayoría absoluta legal que exige el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Para la tramitación del expediente, deberá ajustarse a lo establecido en el Art. 79. 2 que remite a los Art. 70 y 71 de la LFOTU 35/2002, con las salvedades:

- a) No será necesaria la Estrategia y Modelo de Ocupación del territorio prevista en el artículo 70 ni la Memoria de la letra a) del artículo 71.
- b) El periodo de información pública será de un mes.
- c) La aprobación definitiva se realizara por el Consejero de Fomento y Vivienda, y se producirá en el plazo de dos meses.

Con carácter previo a remitir el expediente al Departamento de Fomento y Vivienda para su aprobación definitiva, se solicitarán los informes preceptivos de los Departamentos y Servicios correspondientes, incluidos los de la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona.

Sometido a votación ordinaria, se aprueba por la unanimidad de los corporativos que hacen la mayoría absoluta legal, la aprobación inicial de la modificación estructurante del Plan Municipal en el Sector BB-2 de Berriosuso.

El presente acuerdo, se someterá a información pública con la publicación en el Boletín Oficial de Navarra, diarios editados en la Comunidad Foral de Navarra y el tablón de Edictos del Ayuntamiento. Igualmente se notificará al Concejo de Berriosuso.

Siendo las diecisiete horas y cincuenta minutos, y no habiendo más asuntos en el orden del día, el Alcalde levanta la sesión, de la que se extiende la presente acta, y que como Secretario doy fe.